

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 076-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 04 de Agosto de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante el informe N° 025-2022-UNДАР-CO-HCO/DBU-USS-MGRC, de fecha 02 de agosto de 2022, la trabajadora social, remite la convocatoria de Beca de Matrícula 2022-II;

Que, mediante Carta N° 119-2022-UNДАР-CO-VPA/DBU(E)/NBIL, de fecha 02 de agosto de 2022, la directora ( e) de Bienestar Universitario remite para su aprobación por Comisión Organizadora la Convocatoria de Beca de Matrícula 2022-II, señalando que en el informe adjunto se detalla el proceso de Convocatoria para la Beca de Matrícula;

Que, mediante Oficio N° 109-2022-UNДАР/VPA de fecha 2 de agosto de 2022, la vicepresidenta Académica eleva a la presidenta ( e) de la Comisión Organizadora, la convocatoria de Beca Matrícula 2022-II, la misma que detalla los requisitos para la obtención de becas de Excelencia Académica y de otras modalidades (discapacidad, deportista calificado, víctima de violencia, persona en situación de pobreza o pobreza extrema); así como el cronograma respectivo, por lo que eleva para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 076-2022-CO-P-UN DAR

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2022, por encargo de la presidenta ( e) de la Comisión Organizadora, se solicita a Secretaria General se sirva emitir acto resolutivo, con prioridad urgente, en atención al Oficio N° 109-2022-UN DAR/VPA, respecto a la Aprobación de la Convocatoria de Beca Matrícula 2022-II, referido por la Vicepresidencia Académica; con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora;

Que, atendiendo a la prioridad y urgencia de emitir el acto resolutivo en este caso, se emite la resolución con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la Convocatoria de Beca de Matrícula 2022-II dirigido a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, conforme al anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.


**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Tesorería, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y Oficina de Tecnologías de la Información y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles